



FENOGGE



Solicitud de información a proveedores No. 019 de 2024

(SIP-019-2024-FENOGGE)



DICIEMBRE 2024



Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señores

Todos los interesados

La ciudad

Referencia: Solicitud de Información a Proveedores No. 019 de 2024
(SIP-019-2024-FENOGGE)

Asunto: *“Solicitud de información a proveedores en el marco del estudio de mercado para determinar el valor unitario para el suministro, instalación y puesta en marcha de hasta 2.000 estufas eficientes de tecnologías de hidrógeno u oxihidrógeno, con el objetivo de realizar la sustitución de estufas que usan Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente Contaminantes – CIAC en los procesos de cocción doméstica de alimentos en la población vulnerable de Colombia”.*

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE, (en adelante, el “Fondo” o “FENOGGE”), está adelantando un estudio y análisis de mercado, el cual tiene como objetivo establecer el presupuesto estimado el suministro, instalación y puesta en marcha de estufas eficientes de tecnologías de hidrógeno, oxihidrógeno de un eventual proceso de contratación que incluya todos los costos asociados a la implementación de un programa de sustitución de hasta 2.000 estufas que usan CIAC, de acuerdo con el objeto y alcance de la presente solicitud, tal como se detalla más adelante.

Los beneficiarios que se busca impactar a través de este programa serán usuarios que usan Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente Contaminantes – CIAC en los procesos de cocción doméstica de alimentos en la población vulnerable de Colombia, en particular en la Región de Montes de María ubicada en la Región del Caribe Colombiano.

Nota: Se aclara que las actividades y obligaciones descritas en la presente Solicitud de Información a Proveedores, podrán ser ajustadas y/o suprimidas a partir de los resultados obtenidos durante la elaboración de los Términos y Condiciones Contractuales de una eventual contratación.

1. CONTEXTO, ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE, es un patrimonio autónomo constituido en virtud de un contrato de fiducia mercantil celebrado por el Ministerio de Minas y Energía, en calidad de fideicomitente, con una sociedad fiduciaria seleccionada para tal fin, en calidad de fiduciaria, cuyo objeto es promover, ejecutar y financiar planes, programas y proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE, principalmente de carácter renovables, y Gestión Eficiente de la Energía – GEE. Por lo anterior, FENOGGE no cuenta con personería jurídica y es representado para todos los actos y contratos por la entidad fiduciaria que funge como vocera y administradora del patrimonio autónomo. Este Fondo se encuentra reglamentado por el Decreto 1073 de 2015 adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y por el Manual Operativo del FENOGGE, que actualmente corresponde a la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0045 de 2022 y sus modificaciones.

De acuerdo con su naturaleza jurídica y en virtud de la norma de creación del Fondo, el régimen de administración de sus recursos y de contratación del FENOGGE es el derecho privado, con plena observancia de los principios de

FENOGGE

Bogotá, Colombia

GOS-GD-FO-12
V.2



transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente. Para esto, FENOGÉ cuenta con un Manual de Contratación en el cual se establecen las reglas bajo las cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de selección y/o contratación de los bienes obras y servicios requeridos por el Fondo.

Actualmente FENOGÉ cuenta con una Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo – AFPEI denominada “*Estufas que transforman: Montes de María Cero Humo*”, mediante la cual, se busca beneficiar hasta 2.000 familias vulnerables de la región de Montes de María, mediante la sustitución de igual número de estufas que usen CIAC por tecnologías más eficientes y limpias, en este caso, estufas eficientes que utilicen la tecnología del hidrógeno u oxihidrógeno, para aumentar la eficiencia energética en los procesos de cocción, reducir el impacto del uso de CIAC en la salud pública, mejorar la calidad de vida de las personas y reducir las emisiones de GEI, como medida de GEE.

Para llevar a cabo la AFPEI, FENOGÉ se encuentra adelantando estudios y análisis del mercado a fin identificar las características de bienes, obras y servicios, incluido el análisis de precios del mercado y la identificación de las condiciones de capacidad de los eventuales oferentes, de conformidad con lo indicado en el artículo 8 del [Manual de Contratación del FENOGÉ](#).

En esta Solicitud de Información a Proveedores – SIP en particular, se busca obtener información del mercado que permita determinar los valores unitarios y condiciones para el suministro, instalación y puesta en marcha de hasta 2.000 estufas eficientes de hidrógeno u oxihidrógeno, y de un Sistema Solar Fotovoltaico Individual – SSFVI para los casos en los que el beneficiario no tenga acceso a energía eléctrica, de acuerdo con los descrito en el objeto, alcance, obligaciones, actividades, plazo, riesgos identificados y Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas, entre otros.

2. CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO COTIZADO

A continuación, se detallan las condiciones del bien, obra o servicio a ser contratado eventualmente, incluyendo objeto, alcance, obligaciones, plazo, forma de pago propuesta, riesgos y su asignación, entre otros, que permitirán a los interesados estimar de manera clara y adecuada, los valores a ser cotizados.

a. Tipo de contrato

El eventual contrato corresponderá a un “**Contrato de suministro e instalación**”, sometido al derecho privado.

b. Objeto

Realizar el suministro, instalación y puesta en marcha de estufas eficientes de tecnologías de hidrógeno y/u oxihidrógeno de hasta 2.000 estufas que funciones con CIAC en la región de Montes de María que sean sustituidas, en el marco de la AFPEI denominada “*Estufas que transforman: Montes de María Cero Humo*” del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ.

c. Alcance

El alcance del contrato comprende el suministro, instalación y puesta en marcha de hasta 2.000 estufas eficientes de tecnologías de hidrógeno y/u oxihidrógeno y de un SSFVI para los casos en los que el beneficiario no tenga acceso a energía eléctrica y que sirva como fuente energética de la estufa, como parte del programa de sustitución de estufas alimentadas con CIAC; por tecnologías más eficientes y limpias, utilizadas por población vulnerable en la región de Montes de María; buscando aumentar la eficiencia energética en los procesos de cocción, reducir el impacto en salud pública, mejorar la calidad de vida, y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Adicionalmente, el alcance comprende las siguientes actividades principales:

- **Solución de cocción a partir de producción doméstica de hidrógeno u oxihidrógeno:**

Comprende un sistema de cocción conformado por una estufa de dos (2) puestos u hornillas, con capacidad de producción de hidrógeno u oxihidrógeno a través de un electrolizador incorporado a la misma y sin almacenamiento. El sistema debe considerar un mueble que contenga la estufa, el electrolizador, los sensores y los demás componentes propios de la propuesta.

Se entiende que la estufa requiere conexión de energía eléctrica para su correcto funcionamiento, por lo cual, para los beneficiarios en dónde sea posible, el sistema estará conectado a la red, de acuerdo con lo indicado en el **Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas**.

Adicionalmente, las estufas deben garantizar la cocción rápida de los alimentos, tomando como referencia mínima los estándares de poder calorífico de las estufas de gas natural, y en todo caso se debe garantizar la operación de la estufa durante mínimo 6 horas diarias, distribuidas en 3 intervalos de 2 horas continuas, para las jornadas de la mañana, del medio día y de la noche.

- **SSFVI – Dimensionado para el consumo energético de la estufa de hidrógeno:**

El oferente deberá dimensionar un SSFVI con baterías para los beneficiarios que no cuenten con conexión a la red. Dicho dimensionamiento deberá estar justificado en las memorias de cálculo, las cuales se deberán adjuntar al documento de especificaciones técnicas. Se aclara que los datos a partir de los cuales se realice la estimación de demanda de energía eléctrica deben estar soportados en pruebas de funcionamiento. Asimismo, el SSFVI deberá cumplir con lo establecido en el **Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas**.

Los SSFVI deben garantizar que las estufas operen durante mínimo 6 horas diarias, distribuidas en 3 intervalos de 2 horas continuas, para las jornadas de la mañana, del medio día y de la noche.

Se aclara que la cotización de una estufa incluye el suministro, instalación, puesta en marcha, capacitación y disposición final de las estufas sustituidas, de acuerdo con lo expuesto en el **Anexo 2 – Descripción de actividades**.

- **Mantenimiento preventivo**

El oferente deberá establecer e implementar un plan para realizar el mantenimiento preventivo, el cual incluirá como mínimo y sin limitarse a eso la limpieza de la solución, diagnóstico, mano de obra y suministro de repuestos requeridos y consumibles, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas**.

d. Obligaciones generales

Se resaltan las obligaciones generales principales las cuales deben ser consideradas por los interesados al momento de confeccionar su cotización con el fin de realizar el estudio de mercado; las cuales podrán ser adicionadas o complementadas por el FENOGGE en la estructuración de los Términos y Condiciones Contractuales de una eventual contratación:

1. Presentar el plan de trabajo detallado que incluya como mínimo las fechas, actividades y plan de pagos mensualizados, identificando la ruta crítica o posibles dificultades que afecten la ejecución del cronograma de trabajo o la entrega de los productos asociados (Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas).
2. Presentar el personal definitivo que será empleado en la ejecución del contrato y organigrama de la estructura administrativa y operativa del contratista, identificando los correos electrónicos y números de contacto y la persona que servirá de enlace para la gestión operativa o administrativa de las actividades del contrato.



3. Adelantar por su cuenta y riesgo, las labores necesarias para dar cumplimiento a las actividades comprendidas en el **Anexo 2 – Descripción de actividades**.
4. Entregar al FENOGÉ la información del avance de las actividades desarrolladas en cada componente e incluir la información de seguimiento.
5. Constituir las garantías y sus respectivas modificaciones de acuerdo con lo establecido en la minuta del contrato.
6. Declarar ante el Supervisor o interventor, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas.
7. Informar a la autoridad competente y a la entidad contratante sobre la existencia de hechos irregulares o posibles actos de corrupción, velando por la transparencia y la buena fe en las actividades desarrolladas en el marco del CONTRATO.
8. Ejecutar el plan de mantenimiento preventivo de acuerdo con dispuesto en **Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas**.
9. Mantener la garantía de producto de acuerdo con las condiciones dispuestas en el **Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas**.
10. Elaboración de repositorio en el expediente contractual (cargue de la documentación de cada beneficiario con los respectivos formatos diligenciados (consentimiento informado, formato de inscripción y encuesta).

e. Plazo

El plazo de ejecución estimado del eventual contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, distribuidos en doce (12) meses para el suministro, instalación y puesta en marcha de estufas eficientes de tecnologías de hidrógeno y/u oxihidrógeno, y doce (12) meses para realizar el mantenimiento preventivo.

f. Domicilio contractual y lugar de ejecución

El lugar de ejecución del posible contrato se determina en la región de Montes de María de Colombia, específicamente en los departamentos de Sucre y Bolívar.

Para todos los efectos contractuales y administrativos, se determina la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual.

g. Forma de pago y su justificación

La forma de pago de una eventual contratación que abarque el objeto y alcance de la presente SIP se plantea a través de pagos parciales mensuales de acuerdo con el plan de trabajo detallado presentado por el contratista y aprobado por el supervisor y/o interventor.

Esta forma de pago podrá modificarse o ajustarse durante la estructuración de los Términos y Condiciones Contractuales.



Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación idónea de la cuenta en el FENOGUE y una vez emitida la orden de pago por parte del ordenador del gasto del fideicomiso, acompañados de los documentos requeridos según el Reglamento Operativo y Financiero del Fondo o “ROF”.

Es muy importante que se tenga en cuenta el flujo de fondos atado a la forma de pago para cotizar, toda vez que el contratista eventualmente debe apalancar y cumplir con las obligaciones contractuales bajo dicho esquema de pagos.

h. Garantías exigibles

El contratista debe constituir una garantía que ampare las siguientes clases de riesgos, en los montos y con las vigencias que a continuación se detallan para la ejecución del eventual contrato.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	Veinte 20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco 5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte 20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Veinte 20% del valor total del contrato.	Doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Se tasará en SMMVL, de conformidad con el valor del contrato y en atención al objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato	La vigencia de esta garantía debe ser igual al período de ejecución del contrato.

La constitución y aprobación de las garantías mencionadas es requisito indispensable para la ejecución del Contrato respectivo.

3. CONDICIONES MÍNIMAS DEL INTERESADO EN PRESTAR EL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO

La presente solicitud de información a proveedores está dirigida a TODAS las personas, naturales y jurídicas, con domicilio o autorización para ejercer sus actividades comerciales y/o industriales en Colombia.

a. Especificaciones Técnicas Mínimas

Se adjunta a la presente Solicitud de Información a Proveedores, el **Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas**. El oferente deberá entregar la ficha técnica de fabricante de las estufas ofertadas, en conjunto con las memorias de cálculo solicitadas.



4. FORMATO DE INFORMACIÓN APORTADA POR LOS PROVEEDORES

Se adjunta formato **Anexo 3 – Formato de cotización** donde los interesados deben presentar sus cotizaciones. El oferente interesado en participar deberá diligenciar el formato y remitirlo al FENOGUE a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora establecida para el efecto.

Adicionalmente, se adjunta el **Anexo 4 – Certificación de autenticidad y compromiso de transparencia**, que deberá ser debidamente diligenciado y firmado por quien ejerza la representación legal del cotizante.

El cotizante deberá aportar el documento con las especificaciones técnicas de las estufas cotizadas y las memorias de cálculo, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas**.

5. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS

Los interesados en cotizar pueden realizar las recomendaciones u observaciones que encuentren pertinentes y necesarias para la correcta satisfacción de la necesidad descrita, dentro de los términos establecidos en el cronograma. En todo caso deben cotizar los bienes, obras o servicios conforme lo indicado por el FENOGUE en este documento con el fin de poder comparar los valores y analizar el mercado. Las recomendaciones adicionales serán tenidas en cuenta en la elaboración del informe del sondeo de mercado, si hay lugar a ello.

6. OBJETIVO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA COTIZAR

La presente solicitud se realiza con el objetivo de adelantar un sondeo de mercado para obtener información que permita robustecer los Términos y Condiciones Contractuales para un eventual proceso de selección competitivo, identificar a los posibles interesados en ofrecer los servicios objeto de esta solicitud, y conocer los precios del mercado a partir de la descripción puntual de la necesidad, objeto, alcance, plazo, entre otros, de tal forma que se satisfagan las necesidades del Fondo.

Se aclara que la presente solicitud de información a proveedores no obliga al FENOGUE a adelantar un proceso de selección sobre el particular.

De acuerdo con lo anterior, el interesado debe cotizar el valor del bien, obra o servicio de qué trata esta SIP, contemplando en el valor cotizado, todos los términos y condiciones descritos, en dónde aplique, especialmente, y sin limitarse a ellos: atender la ejecución de las obligaciones es todo el plazo de ejecución del eventual contrato y atender los requerimientos que se presenten en fase de liquidación; el objeto, alcance, obligaciones para satisfacer la necesidad descrita; la forma de pago, considerando el flujo de pagos del eventual contrato de tal forma que tenga capacidad para atender las obligaciones derivadas para prestar el bien, obra o servicio durante la ejecución; los riesgos descritos en la matriz correspondiente y las garantías que debe constituir, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El **Anexo 3 – Formato de cotización** debe ser diligenciado de manera completa, incluyendo todos los costos y gastos necesarios para prestar el bien, obra o servicio de que trate esta SIP, a todo costo y riesgo del eventual contratista, incluyendo los costos de personal, los costos directos e indirectos, los costos de perfeccionamiento y ejecución como la constitución y actualización de las garantías exigidas y los costos correspondientes a las responsabilidades tributarias del orden nacional, departamental y municipal.
- Con la presentación de la cotización en el anexo indicado se entenderán conocidas y aceptadas cada una de las condiciones descritas e integradas en el valor cotizado.



- **Es importante resaltar que la participación en el presente sondeo de mercado no garantiza a los cotizantes ser seleccionados para la adquisición de los bienes, obras o servicios que hayan sido descritos, teniendo en cuenta el alcance y objetivo de esta solicitud y lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo.**
- La presente comunicación **no constituye oferta mercantil y no es vinculante para el FENOGÉ**, bajo el entendido de que cualquier acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones, debe concebirse bajo los procedimientos que establezcan las normas imperativas y procedimientos aplicables al Fondo, especialmente el Manual de Contratación del mismo.
- Para consultas, observaciones y aclaraciones favor dirigirlas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o como mensaje en el proceso que sea publicado por medio de la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma que a continuación se detalla, para que el Fenoge proceda a responder, informando al público general todas las aclaraciones que correspondan.
- La información suministrada por los interesados podrá ser utilizada por el FENOGÉ para la construcción de los Términos y Condiciones Contractuales o la estructuración de este u otros estudios y análisis, por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen de este sondeo de mercado, con la presentación del **Anexo 3 – Formato de cotización** declaran que conocen y el uso que se dará a la información suministrada.

Recomendaciones y observaciones de los interesados

Los interesados en enviar su información pueden realizar las sugerencias que encuentren pertinentes y necesarias para la correcta satisfacción de la necesidad descrita, a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co, en todo caso, los interesados deben cotizar los servicios conforme a lo requerido por el Fenoge en este documento con el fin de poder comparar los valores y analizar las observaciones y tendencias del mercado que integra el sector; estas sugerencias serán tenidas en cuenta en la elaboración del estudio y análisis de mercado, si hay lugar a ello.

Los términos y condiciones para la prestación de este servicio podrán tener modificaciones en desarrollo de los procesos de selección que se adelanten, sin que se afecte la necesidad que se pretende contratar y sobre la cual recae la presente solicitud

7. RELACIÓN DE ANEXOS

El listado de los anexos se resume a continuación:

- Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas.
- Anexo 2 – Descripción de actividades.
- Anexo 3 – Formato de cotización.
- Anexo 4 – Certificación de autenticidad y compromiso de transparencia.
- Anexo 5 – Matriz de Riesgos.

Los interesados en presentar COTIZACIONES a esta SIP deben presentar su cotización en el formato establecido Anexo 3 – Formato de cotización, a más tardar el día **19 de diciembre de 2024 antes de las 23:59 horas**, a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co por medio de la plataforma SECOP II. En todo caso, la presente SIP, se llevará a cabo de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de la Solicitud de Información a Proveedores	9 de diciembre de 2024
Reunión de aclaración de dudas a la SIP	11 de diciembre de 2024, 14:00 horas en las oficinas de FENOGGE o por conexión virtual a través de siguiente enlace: Enlace de conexión
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar aclaraciones	13 de diciembre de 2024
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas	16 de diciembre de 2024
Plazo <u>máximo</u> para presentar Cotizaciones en el formato establecido	19 de diciembre antes de las 23:59 horas.

La presente se publica el día 9 de diciembre de 2024.



ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
Directora Ejecutiva

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE

Elaboró: Carlos Alberto Sendoya Ospina – Profesional Jurídico Contractual 
Ana María Hoyos Jaramillo – Profesional Financiera y Administrativa de proyectos especiales 
Juan Alcides Rodríguez Flórez – Líder Financiero 
Sergio García Marín – Profesional Líder Técnico 

Revisó: Vladimir Orlando Murillo Delgado – Subdirector Técnico Energético 
Ramiro Efraín Caicedo Insuasty – Subdirector Financiero y Administrativo 
Gina Paola Cubillos Castañeda – Subdirectora Jurídica 
Johana Alexandra Rendón Vargas – Asesora Jurídica 